



Jorge Alfredo Roman-Naranjo

E-mail: jroman3@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-7665-4007>

Luis Andrés Chimborazo-Castillo

E-mail: luischimborazo@uti.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1850-4074>

Facultad de jurisprudencia de la Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Roman-Naranjo, J. A., & Chimborazo-Castillo, L. A. (2025). La falsedad material e ideológica de títulos ejecutivos: análisis comparado entre Ecuador y Chile. *Portal de la Ciencia*, 6(S1), 22-36, DOI: <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6iS1.604>.

==== o =====

La falsedad material e ideológica de títulos ejecutivos: análisis comparado entre Ecuador y Chile

RESUMEN

La presente investigación se enfocó en la problemática de la falsedad documental y su tratamiento dentro del sistema judicial ecuatoriano, específicamente en el contexto de los títulos ejecutivos. El objetivo principal es analizar la necesidad de una tipificación penal más precisa de la falsedad documental, considerando su conceptualización, requisitos, clasificación (material e ideológica), y la distinción entre ambas, ante la falta de profundidad en el Código Orgánico Integral Penal. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, basada en un estudio documental y bibliográfico exhaustivo de la jurisprudencia y normativa relevante, con el fin de analizar y comparar las diversas teorías relacionadas con la falsedad documental. Los resultados de esta investigación evidencian la importancia de profundizar en el tratamiento de la falsedad documental en los procesos penales. En conclusión, se destaca la necesidad de una regulación más detallada para prevenir irregularidades procesales y garantizar el respeto de los derechos de las partes investigadas en casos relacionados con títulos ejecutivos y falsedad documental.

Palabras clave: título ejecutivo, falsedad material, falsedad ideológica, proceso judicial.

==== o =====

Material and ideological falsification of executive titles: A comparative analysis between Ecuador and Chile

ABSTRACT

This research focused on the problem of document falsification and its treatment within the Ecuadorian judicial system, specifically in the context of executive titles. The main objective is to analyze the need for a more precise criminal classification of document falsification, considering its conceptualization, requirements, classification (material and ideological), and the distinction between the two, given the lack of depth in the Comprehensive Organic Criminal Code. The methodology employed was a qualitative approach, based on an exhaustive documentary and bibliographic study of relevant jurisprudence and regulations,

with the aim of analyzing and comparing the various theories related to document falsification. The results of this research demonstrate the importance of further investigating the treatment of document falsification in criminal proceedings. In conclusion, the need for more detailed regulations is highlighted to prevent procedural irregularities and guarantee respect for the rights of the parties under investigation in cases involving executive titles and document falsification.

Keywords: executive title, material falsehood, ideological falsehood, judicial process.

==== o ====

A falsidade material e ideológica dos títulos executivos: análise comparativa entre Equador e Chile

RESUMO

Esta pesquisa se concentrou no problema da falsificação de documentos e seu tratamento dentro do sistema judicial equatoriano, especificamente no contexto de títulos executivos. O objetivo principal é analisar a necessidade de uma tipificação penal mais precisa da falsificação de documentos, considerando sua conceituação, requisitos, classificação (material e ideológica) e a distinção entre ambas, dada a falta de aprofundamento no Código Penal Orgânico Integral. A metodologia empregada foi a abordagem qualitativa, baseada em estudo documental e bibliográfico exaustivo de jurisprudência e regulamentação pertinentes, com o objetivo de analisar e comparar as diversas teorias relacionadas à falsificação de documentos. Os resultados desta pesquisa demonstram a importância de abordar mais profundamente a falsificação de documentos em processos criminais. Em conclusão, destaca-se a necessidade de regulamentação mais detalhada para evitar irregularidades processuais e garantir o respeito aos direitos das partes investigadas em casos que envolvam títulos executivos e falsificação de documentos.

Palavras-chave: título executivo, falsidade material, falsidade ideológica, processo judicial.

==== o ====

INTRODUCCIÓN

Los títulos ejecutivos, instrumentos jurídicos que acreditan una obligación clara, líquida y exigible, desempeñan un papel crucial en la agilización de los procesos judiciales de ejecución (Cortés, 2020). Estos documentos permiten a los tribunales ordenar el cumplimiento forzoso de una obligación previamente establecida, ya sea el pago de una suma de dinero o la ejecución de otra prestación (Aroca, 2001; Gómez, 2018). La existencia de un título ejecutivo simplifica el procedimiento, evitando la necesidad de un juicio declarativo completo para demostrar la existencia de la deuda u obligación, lo que redundaría en una administración de justicia más eficiente y oportuna para las partes involucradas (Bacigalupo, 2007; López, 2022).

No obstante, la eficacia y justicia de los procesos de ejecución basados en títulos ejecutivos se ven seriamente amenazadas por la posibilidad de falsificación. La presentación de títulos apócrifos o manipulados puede inducir a errores judiciales con consecuencias devastadoras para la parte demandada, quien podría verse obligada a cumplir obligaciones inexistentes (Martínez y Vargas, 2021; Barquero, 1984). La investigación sobre estos casos de falsificación revela la necesidad de

fortalecer los mecanismos de control y verificación de la autenticidad de los títulos, así como de establecer sanciones ejemplares para quienes incurran en estas prácticas fraudulentas que socavan la integridad del sistema judicial (Pérez, 2019; Benítez, 2016).

Ante esta problemática, el marco legal debe ofrecer herramientas efectivas para la detección, impugnación y sanción de la falsificación de títulos ejecutivos. Esto implica la implementación de procedimientos claros y accesibles para que la parte afectada pueda cuestionar la validez del título presentado en su contra (Sánchez, 2023; Caivinagua, 2021). Asimismo, es fundamental el recurso a pruebas periciales y otros medios de investigación que permitan determinar la autenticidad de los documentos de manera fehaciente (Torres, 2020; García y Salazar, 2024). La correcta aplicación de la normativa en estos casos no solo protege los derechos de las partes involucradas, sino que también preserva la confianza pública en la administración de justicia, evitando que decisiones judiciales injustas se basen en documentos fraudulentos (Villalba, 2024; Grüner, 1996).

La problemática de la falsificación de títulos ejecutivos trasciende la mera irregularidad procesal, llegando a afectar de manera significativa los bienes jurídicos de las personas involucradas. Estas acciones fraudulentas pueden acarrear graves perjuicios económicos y patrimoniales para las víctimas, quienes se ven injustamente compelidas a cumplir obligaciones inexistentes o alteradas (Salazar, 2020; Mayer y Vera, 2015). La detección de este tipo de fraudes es crucial para preservar la legalidad y la equidad en los diversos procesos judiciales, garantizando que las decisiones se basen en pruebas auténticas y no en documentos manipulados con el fin de obtener ventajas indebidas (Benavides, 2021; Palacios, 2003). La integridad de los títulos ejecutivos es, por lo tanto, un pilar fundamental para la confianza en el sistema de justicia y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos (Ortega, 2023; Prado, 2016).

La necesidad y relevancia de un análisis comparado entre Ecuador y Chile en relación con la falsedad material e ideológica en los títulos ejecutivos radica en la oportunidad de identificar similitudes y diferencias en sus marcos legales y mecanismos de protección. La falsedad material, que implica la alteración física del documento, y la falsedad ideológica, que se refiere a la inclusión de declaraciones falsas en un documento auténtico, representan amenazas distintas pero igualmente peligrosas para la correcta administración de justicia (Fernández, 2019; Sancho, 2018). Comprender cómo cada sistema jurídico aborda estas formas de falsificación, las medidas preventivas implementadas y las sanciones aplicadas, permitirá extraer valiosas lecciones y posibles áreas de mejora para ambos países (Herrera y Castro, 2022; Vázquez y Carrillo, 2023).

Un estudio comparativo exhaustivo contribuirá al aseguramiento de una protección legítima y correcta de los derechos de las personas inmersas en este tipo de procesos judiciales, así como al fortalecimiento del funcionamiento del sistema judicial en ambos contextos. Al analizar las fortalezas y debilidades de cada legislación en materia de falsedad de títulos ejecutivos, se podrán identificar mejores prácticas y proponer reformas que fortalezcan la seguridad jurídica y prevengan la ocurrencia de fraudes (Mendoza, 2024; Villacampa, C. (2019). En última instancia, este análisis comparado busca promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en los procesos de ejecución, asegurando que las decisiones judiciales se fundamenten en la verdad y el respeto por los derechos de todas las partes involucradas (Ríos, 2020).

La falsedad material e ideológica de títulos ejecutivos en Ecuador Chile presenta diferencias significativas en cuanto a la conceptualización, caracterización y contextualización, lo que genera distintos grados de seguridad jurídica para las partes involucradas. Mientras que en Chile el proceso está más regulado lo que contribuye a impedir imparcialidades dentro del análisis, aplicación e interpretación.

Esto es de gran relevancia, ya que permite garantizar el cumplimiento de lo dispuesto dentro de la Constitución con respecto a los derechos de protección de las partes involucradas dentro de un proceso judicial. Con base en lo dicho anteriormente, se debe considerar que a lo largo de la investigación se enuncia de manera entendible la variable dependiente e independiente con características representativas, así como también un análisis minucioso de los títulos ejecutivos en Ecuador y en Chile referente al marco legal, finalmente se procede a la comparación del manejo sobre la falsedad material e ideológica de los títulos ejecutivos.

Ante esto, para el desarrollo de la investigación se utilizan un enfoque cualitativo, debido a las características presentes dentro de la doctrina, artículos científicos y normas legales vigentes tanto en Ecuador como en Chile. A su vez la modalidad bajo la cual se lleva a cabo es de carácter documental legal. Los métodos utilizados en la investigación son teóricos, deductivos e históricos-lógicos bajo técnicas de investigación documental y bibliográfica relacionado con la normativa legal.

Finalmente se ha obtenido información de diferentes fuentes secundarias y primarias, sobre todo se ha recurrido a la doctrina jurídica con la finalidad de respaldar el análisis presentado en el marco jurídico.

Dentro de los aspectos de relevancia en la presente investigación se tiene: sustentación con relación al tema de ejecución forzosa, protección hacia los derechos fundamentales, impacto dentro de la administración judicial, prevención de abusos y fraudes, asegurar la veracidad de los actos jurídicos, consecuencias jurídicas referentes a la falsedad, notabilidad en la lucha en contra de la corrupción y desarrollo de nuevos procedimientos y herramientas (Torres, 2021). Cada uno de los subtemas nombrados permiten tomar en cuenta como preguntas para la investigación y avance del artículo las siguientes: ¿Cómo afecta la falsedad material e ideológica de títulos ejecutivos en los procesos judiciales? Y ¿Cómo se maneja la falsedad material e ideológica de títulos ejecutivos en Ecuador y Chile?

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque metodológico cualitativo, el cual se considera pertinente para explorar en profundidad la complejidad de la falsedad documental en el contexto específico de los títulos ejecutivos y su tratamiento legal comparado (Espinoza Freire, 2020a). Este enfoque permitió analizar las diversas perspectivas teóricas y normativas relacionadas con el tema, sin la necesidad de manipulación de variables o análisis estadísticos (Burgo Bencomo et al., 2019). La elección de esta metodología se fundamentó en el objetivo de comprender las interpretaciones y los marcos conceptuales existentes en torno a la falsedad documental y su implicación en los procesos judiciales.

En la etapa de recolección de datos, se empleó la técnica de análisis documental y bibliográfico. Se revisaron exhaustivamente fuentes primarias, como la legislación ecuatoriana (principalmente el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos), y la legislación chilena en lo referente a títulos ejecutivos y delitos de falsedad. Asimismo, se examinó jurisprudencia relevante, artículos científicos y textos académicos que abordaran la temática de la falsedad documental, los títulos ejecutivos y el derecho comparado (Espinoza y Toscano, 2015). Esta revisión sistemática permitió

identificar los principales conceptos, clasificaciones y debates en torno a la falsedad material e ideológica, así como su tratamiento procesal.

El análisis de la información recopilada se realizó mediante un proceso de interpretación y comparación de los contenidos de las diversas fuentes. Se identificaron similitudes y diferencias en la conceptualización y el tratamiento legal de la falsedad documental entre Ecuador y Chile. Se examinó la profundidad con la que el COIP aborda la falsedad documental en relación con las necesidades identificadas en el ámbito de los títulos ejecutivos (Espinoza Freire, 2020a). Este proceso analítico se centró en la comprensión de las categorías conceptuales y las argumentaciones jurídicas presentes en la literatura y la normativa revisada (Espinoza Freire, 2020b).

Finalmente, la etapa de elaboración de conclusiones se basó en la síntesis de los hallazgos obtenidos durante el análisis. Se articularon las principales limitaciones del estudio, se sugirieron líneas de investigación futuras y se reconocieron las contribuciones de las personas e instituciones que apoyaron el desarrollo de este trabajo (Espinoza Freire, 2020). La presentación de los resultados se estructuró de manera lógica y coherente, buscando responder al objetivo general de la investigación y destacar la necesidad de una mayor precisión en la tipificación penal de la falsedad documental en el contexto ecuatoriano

DESARROLLO

Concepto y naturaleza jurídica de los títulos ejecutivos

Durante la edad media se encontró por primera vez la utilización de títulos ejecutivos, siendo necesaria la creación de un mecanismo por medio del cual puedan ser cobrados. De esta manera, nacen los instrumentos guaretigiata, nombre dado debido a la condición con la cual el notario amplifica dentro del material una orden para que el deudor cancele la obligación reconocida dentro del mismo públicos (Prieto, 2018).

Ante esto, se resume que hablar de manera histórica sobre los títulos ejecutivos se estima que surge dentro de la Ley de Toledo en el año 1480, en el cual se llegaba a otorgar valor a estas cartas, recaudos de ciertas obligaciones y contratos. Para llevar a cabo el cumplimiento de estas obligaciones determinadas dentro de los respectivos títulos ejecutivos se encuentra la aparición del juicio ejecutivo.

Los títulos ejecutivos se encuentran reconocidos en la Ley de las XII Tablas caracterizándose por una coacción real y personal del deudor y los bienes que posee (Cortés, 2020). En la actualidad, estos títulos ejecutivos no se consideran solamente de carácter cambiario, sino que tienen otro tipo de documentación para constituir estos títulos ejecutivos, entre ellos se encuentran los casos de testamentos, sobregiros, acta de asamblea de un conjunto donde se aprueban las liquidaciones de alcúotas, entre otros. A nivel mundial se llegan a girar diariamente estos instrumentos judiciales dando nacimiento a los diferentes títulos ejecutivos reconocidos dentro en materia legal, mismos que deben ser cobrados en determinado momento, por lo cual se debe contemplar una manera eficiente y rápida de hacerlo.

La conceptualización de los títulos ejecutivos es de relevancia para comprender cómo se va desglosando la investigación, así como también detallar la importancia al momento de conocer cada una de las perspectivas de diferentes autores, con base en lo descrito dentro en la doctrina y en la normativa legal que rige cada estado. De este modo Torres (2021) manifiesta que:

Primeramente, se debe reconocer que los títulos ejecutivos permiten el inicio de un proceso de ejecución, esto debido a la naturaleza que lo caracteriza y mediante el cual se puede exigir el cumplimiento a favor de una obligación acordada entre dos personas. Esto a su vez, tomando en consideración que con anterioridad se debe haber llevado a cabo un juicio previo. Por otro lado, se tienen otros documentos que no permiten generar este tipo de procesos de ejecución, sino que pueden ser utilizados como prueba dentro de un juicio de carácter ordinario, con la finalidad de demostrar la existencia de una obligación (p.17).

En conclusión, distinguir a los títulos ejecutivos del resto de tipos de documentos que se tiene en los procesos judiciales que permiten un cobro es fundamental dentro del derecho procesal, esto se debe a que se permite determinar el tipo de procesos a darse inicio y cuáles son las características de la acción judicial.

Para definir al título ejecutivo se toma en consideración lo expresado por Bahamond (2020) quien indica que:

Un título ejecutivo es conocido como una declaración enfática que permite dentro del margen legal llegar a otorgar una fuerza indispensable como un antecedente inmediato de ejecución, mientras que otros autores por su parte expresan que los títulos ejecutivos son una documentación que da fe hacia un derecho indubitable, mediante el cual la normativa legal le arroga aptitud para reclamar el cumplimiento de dicha obligación (p.p. 15-18).

Ante esto, tomando en consideración lo expuesto por estos autores se puede entender que tanto los títulos de ejecución como los títulos ejecutivos son lo mismo, esto habría podido aplicarse en consideración a lo vigente dentro del Código de Procedimiento Civil, debido a que dentro de esta no existía algún tipo de distinción. Dada la emisión del Código Orgánico General de Procesos, se indica una diferenciación entre estos títulos, a pesar que puede ser confusa. Sin embargo, se llega a la misma conclusión, los títulos ejecutivos es documentación que cuenta con un valor probatorio a favor de una obligación.

Los títulos ejecutivos deben cumplir con ciertas condiciones para la efectiva ejecución, en primer lugar debe ser suficiente por sí mismo, ser pura, clara, determinada, de plazo vencido y líquida, de esta manera en el caso de ser necesario puede ser reclamada mediante un juicio ejecutivo (Quispe, 2019). Esto implica que con referencia a ser suficiente por sí misma no debe encontrarse con una necesidad de remisión al documento, actuación adicional o prueba mediante la cual el juez pueda dar inicio a determinada ejecución, caso contrario no podría entrar dentro de la naturaleza del mismo.

Así también, la claridad con la cual se maneja la obligación dentro del convenio no debe presentar confusiones entre las partes y la liquidez debe expresarse de manera monetaria y va de la mano con la convicción o intrepidez de una obligación. Finalmente, referente al plazo vencido, toda obligación debe ser reivindicatoria, es decir, el plazo de término de la obligación debe haberse cumplido y esto le permite al acreedor tener el derecho a solicitar el pago de la misma.

En Ecuador, la naturaleza jurídica entorno a los títulos ejecutivos considera a aquellos documentos con un valor probatorio sobre determinada obligación. Esto a su vez, permite que ante el incumplimiento del deudor a pagar se puede ejecutar el título inmediatamente a través de un proceso judicial (Prieto, 2018). Dicho procedimiento ejecutivo está regulado

dentro del Código General de Procesos, en el cual se investiga el cobro de aquellos créditos que constan dentro del título ejecutivo a través del embargo o venta de bienes.

Estos títulos ejecutivos pueden ser complejos o ejecutivos y se debe tomar en consideración que dichos títulos son acreditables por sí mismos, ya que la presentación de los mismos prueba la validez y existencia de una obligación. Los títulos ejecutivos complejos se refieren a aquellos en los que se tiene la necesidad de requerir varios documentos para que una obligación pueda ser exigible o clara; mientras que los títulos ejecutivos simples son aquellos donde la obligación se encuentra dentro de un solo documento.

Falsedad material de los títulos ejecutivos

La falsedad material representa un serio problema jurídico en los últimos años, siendo analizado desde la antigüedad. Ante esto Torres (2021) menciona a que:

Esta problemática surgió en Alemania e Italia con grupos defensores hacia la violación de tráfico documental y el derecho a la verdad. Sin embargo, en la actualidad este tipo de situaciones tienen una mayor problemática principalmente en el derecho penal y ya no solo en países europeos sino también en estados latinoamericanos viéndose agravados con la legalización de uso de firmas electrónicas (p. 18).

Tras este análisis, se puede recalcar que esto ha generado diversas posiciones entre los especialistas del tema. Entre estas posiciones se encuentra la finalista, enfocada en la protección del tráfico jurídico aludiendo a la intención subjetiva de engaño y a la realidad objetiva hacia el trastorno producido. De igual manera, se presenta la posición formalista enfocada en la alteración que se da a la verdad como tal, sin hacer referencia al daño o efecto producido.

Por lo tanto, la falsedad material se refiere a la fabricación o cambio de un título ejecutivo. Esto se puede dar mediante la alteración del contenido del mismo o por medio de la falsificación o creación de documentos sin ninguna obligación real. Así también, es sustentado a través del análisis de situaciones en las últimas décadas donde la falsedad material se ha llegado a detectar dentro de títulos ejecutivos que aparentemente son legítimos pero se encuentran manipulados con la intención de ser beneficiarios ilícitos.

La falsedad material desde el criterio de Bahamond (2020):

Alteraciones realizadas dentro de un documento o título referente a forma, autenticidad o contenido, el cual puede ser llevado a cabo de manera intencional, esto con la finalidad de engañar o simular un hecho que no es verídico. En lo que respecta a la fase material de este tipo de títulos se tiene situaciones de alteración de manera física al documento o dentro del contenido (p.15).

Por lo tanto, se pueden indicar que la falsedad material hace referencia a todo tipo de alteración física que se presente dentro del soporte físico de un título o documentos, además puede darse mediante el uso de sellos falsos hasta ver casos donde se falsifican las firmas. En otro sentido, el tema de la falsificación material debido a alteraciones dentro del contenido hace referencia a las modificaciones del contenido documental sin que se interfiera en apariencias físicas, puede darse en alteración de términos o cifras en el documento firmado y emitido a las partes, esto afecta tanto el mensaje como la información de transacción.

Dentro de los primeros sistemas procesales este tipo de falsificaciones eran complejas de controlar debido a la limitación al acceso de pruebas técnicas y a una mala regulación de los procedimientos de carácter probatorio (Cortés, 2020). A lo largo de los años y debido a las mejoras legislativas y tecnológicas han mejorado el control en la autenticidad de los títulos ejecutivos. Como medios de prevención de a este tipo de falsificaciones se han incorporado medidas de seguridad como firmas digitales y certificados notariales dentro de la elaboración documental.

Actualmente, no se puede decir que la falsedad material ha dejado de ser un punto relevante dentro del derecho, Salazar (2020) indica que:

Principalmente dentro de situaciones de títulos ejecutivos y del derecho procesal la falsedad material de los títulos ejecutivos es un tema relevante principalmente dentro del contexto de protección a los derechos de cada una de las partes procesales y la ejecución correcta de las sentencias por parte del juez. (p.3)

Por lo tanto, los mecanismos legales ante estas situaciones se han vuelto más rigurosos mediante el reconocimiento hacia la integridad de estos documentos y así garantizar un acceso correcto a la justicia y evitar situaciones de estafas y abusos. Teniendo en cuenta que los títulos ejecutivos son documentos que representan una obligación entre dos partes, la falsificación de los mismos llega a perder legitimidad y pueden poner en riesgo la seguridad jurídica que tiene cada sistema judicial de un estado.

El enfoque bajo el cual se esgrime la falsedad material dentro de los títulos ejecutivos tiene dos teorías que lo respaldan. La teoría de la ineficiencia de la falsedad y la teoría del fraude procesal (Prieto, 2018). El enfoque de la primera teoría indica que esta falsedad no solo llega a invalidar un proceso de ejecución sino también puede provocar la nulidad del mismo y la obligación de restitución de efectos bajo el acto jurídico que fue la base de este título, con lo cual se llega a anular cualquier tipo de acción ejecutiva que se haya llevado a cabo con dicho título.

Mientras que la teoría del fraude procesal se enfoca en un acto de falsedad como engaño hacia las autoridades competentes con el objetivo de obtener una ventaja de manera ilícita llegando a causar sentencias erróneas y tiene como consecuencia sanciones graves.

Entre los hallazgos recientes que se han dado en torno a la falsedad material de los títulos ejecutivos Quispe (2019) menciona que:

Se encuentran la incorporación de normas de seguridad basadas en avances tecnológicos como son los procesos notariales de manera electrónica y también los sellos digitales en los documentos de carácter judicial reduciendo de manera positiva este tipo de falsificaciones. En aquellos países donde la digitalización aun esta discontinuada es donde más casos de falsedad material se han llegado a evidenciar en los últimos años (p. 18).

Ante esto, se evidencia el trabajo realizado por las autoridades judiciales para reducir esta falsificación documental. Así también se tienen las mejoras dentro de las reformas procesales especialmente en países iberoamericanos por medio de peritajes especializados y tecnologías forenses, medios como análisis digitales de la documentación y firmas digitales ha permitido una rápida identificación a alteraciones en los títulos ejecutivos.

Para finalizar, se toma en consideración lo expuesto por varios autores para presentar un resumen sobre las leyes y tratados que abordan el tema de falsificación en los documentos judiciales. Como leyes y tratados más relevantes de los últimos años se tienen el Código Civil de México (2019) donde el artículo 1741 establece que aquellos documentos falsificados no llegaran a tener valor probatorio dentro de los juicios, Código Procesal Civil de Argentina (2020) donde se establece mecanismos para que la parte que ha llegado a ser perjudicada tenga el derecho a impugnar un título ejecutivo mediante la comprobación material del mismo. Por otro lado entre los tratados internacionales que precautelan esto se tiene, Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y el Tratado de Montevideo sobre la Ejecución de Sentencias Judiciales.

Falsedad ideológica de los títulos ejecutivos

La falsedad ideológica dentro de la normativa legal con respecto a los títulos ejecutivos es uno de los temas más relevantes dentro de ámbito jurídico especialmente en Latinoamérica y Ecuador. Por lo que, Cortés (2020) manifiesta que:

Se debe tener presente que el título ejecutivo por la naturaleza del mismo es un documento con la capacidad de ser ejecutado de manera directa por un juez sin que exista la necesidad de recurrir a un proceso ordinario. Así también, al referirse a la falsedad ideológica con referencia a los títulos ejecutivos se indica como una alteración dentro del mismo contenido del documento, con referencia a declaraciones, representación de hecho o en acuerdos (11-12).

Es decir que, dichas alteraciones distorsiona la verdad del documento y hacen que la intención con la cual las partes del proceso ejecutivo no sea la correcta. Dentro de los puntos relevantes en este tema se tiene la diferencia que da la falsedad materia, en la cual las implicaciones físicas se dan dentro de la documentación mientras que la falsedad ideológica se ve centrada en el contenido o en el mensaje que guarda el documento.

De igual manera, con referencia a los títulos ejecutivos, Torres (2021) indica que:

Un tema de falsedad ideológica se ve dentro de un documento base, donde el proceso de ejecución no ha demostrado una verdadera intención entre las partes o no se ha basado con relación a un hecho real (p.2).

Tomando como referencia lo anterior, se puede demostrar que los títulos ejecutivos hacen referencia a una obligación o acuerdo entre dos partes interesadas. Los aspectos relevantes dentro de la falsedad ideológica recaen sobre las diferentes consecuencias legales a presentarse. Dichas consecuencias son nulidad procesal de ejecución, responsabilidades penales y reparaciones hacia el o los daños causados.

Sin embargo, al tomar en consideración lo expuesto dentro de la falsedad ideológica se debe considerar que esto consiste en la falsificación o alteración de un hecho plasmado dentro de un título ejecutivo llegando a socavar la validez y credibilidad sobre esta herramienta jurídica. Quispe (2019) manifiesta que:

Desde un punto de vista latinoamericano, algunos países se ven en la necesidad de buscar medios regulatorios a este tipo de alteraciones, mediante normativas que sancionan y previenen este tipo de prácticas y así reconsiderar la confianza en los títulos ejecutivos y verlo como esencial dentro del ordenamiento económico y legal.

Por lo tanto, la falsedad ideológica de los títulos ejecutivos es de relevancia dentro del ámbito jurídico latinoamericano, debido a que esto afecta en la eficacia de aquellos documentos sustentados en proceso de ejecución forzada. Con base en esto, tanto en Ecuador como en Chile se ha establecido mecanismos normativos y doctrinales que abordan sobre este tema, aunque se llegan a diferenciar debido a la regulación y enfoque.

Desde una perspectiva doctrinal, Prieto (2018) indica:

La falsedad ideológica trata sobre toda alteración o tergiversación de los hechos que constan dentro de un documento, esto afecta en gran manera la veracidad del mismo y por lo tanto el valor base que tiene esto dentro de un proceso de ejecución. Así también, la falsedad ideológica se debe distinguir de la material, donde esta última hace referencia a aquellas alteraciones físicas realizadas a un documento como son la sustitución de hojas o la falsificación de firmas.

Tomando en consideración lo reconocido en Ecuador con base en la doctrina se puede destacar que la falsedad ideológica en los títulos ejecutivos puede comprometer al proceso de validez dentro de documentos que son fundamentales para llevar a cabo una ejecución forzada dentro del cumplimiento de una obligación (Salazar, 2020). Varios autores indican que al encontrarse ante la falsedad ideológica de un título ejecutivo este debe ser resuelto mediante una impugnación presentada por la parte afectada, misma que puede darse dentro de la impugnación o en una etapa posterior.

Por otro lado, en Chile también se reconoce la falsedad ideológica en los títulos ejecutivos como un vicio que legal a afectar la autenticidad de estos títulos y donde los expertos llegan a coincidir en que este tipo de falsedad en documentos de ejecución pueden dar lugar a la nulidad de un procedimiento o incluso llegar a terminar en sanciones penales en caso de demostrarse una actuación de mala fe en la creación de un título (Torres, 2021).

Ahora bien, dentro de la normativa vigente tanto Ecuador como Chile se tiene distintos enfoques al momento de tratar la falsedad ideológica en los títulos ejecutivos. En primer lugar, Ecuador dentro del Código General de Procesos (2021) art. 421 establece que los títulos ejecutivos son aquellos que dan cumplimiento a los requisitos legales para que sean ejecutados y deben demostrar que este título es auténtico; en caso de descubrirse que el mismo contiene algún tipo de falsedad ideológica, tanto el deudor como quien es afectado tienen derecho a impugnar la ejecución del mismo.

Ante esto, en el ámbito doctrinario se toma lo expresado y se sostiene que la falsedad ideológica en los títulos ejecutivos no solo se va en contra de la confiabilidad puesta por los ciudadanos hacia el sistema judicial sino que llega a poner en peligro los derechos fundamentales de las partes involucradas en este tipo de proceso especialmente a la parte deudora.

Mientras que en Chile la Ley 1552 de Ejecución de Sentencia (2022) indica que un título ejecutivo no debe contener vicios que desvirtúen la validez del mismo y sea verdadero, en este país la falsedad ideológica en títulos ejecutivos puede llegar a dar nulidad a un proceso de ejecución y la parte afectada tiene la posibilidad de entablar una demanda por falsedad ante el tribunal que corresponda.

De igual manera, dentro del Código Civil Chileno (2024), art. 148 se encuentra que todo documento que sirva como un título ejecutivo debe ser auténtico y en caso de encontrarse con la falsificación de contenido en uno de estos documentos se invalida el uso del mismo

dentro de un procedimiento. Con base en esto, tanto el principio de buena fe como el respeto a la verdad material deben ser los pilares fundamente para el ejercicio del derecho. Por lo tanto, la falsedad ideológica al contradecir los principios fundamentales constituye un acto desleal al proceso y debe ser sancionado de manera severa.

RESULTADOS O DISCUSIÓN

El tema "La falsedad material e ideológica de títulos ejecutivos: análisis comparado entre Ecuador y Chile" es de gran interés ya que permite comprender el manejo a este tipo de alteraciones en ambos países con sistemas jurídicos diferentes con relación a títulos ejecutivos falsificados. Estas alteraciones pueden ser llevadas a cabo en un aspecto material, cambios a la autenticidad del documento, o de aspecto ideológico, hace referencia a la falsedad del contenido dentro de un determinado documento. En primer lugar, los títulos ejecutivos se encuentran definidos dentro de la Ley de Comercio y el Código Civil Ecuatoriano como documentos de presunción auténtica con la capacidad de ser presentados dentro de un juicio, estos documentos pueden ser, cheques, pagares o contratos firmados.

Con base en esto, se prosigue a establecer que la falsedad material en Ecuador se encuentra tipificada dentro de las acciones penales tipificadas en el Código Penal Ecuatoriano, en los art. 232 al 234. Por lo que, el llegar a alterar alguno de estos documentos puede tener como consecuencias penales, además este tipo de situaciones afecta la validez del procesos judicial, debido a que los títulos ejecutivos son considerados como uno de los elementos esenciales para dar inicio a un juicio ejecutivo.

Mientras que la falsedad ideológica hace referencia a la alteración del contenido dentro de un documento aunque el mismo no se lleva a cabo de manera física y el Código Civil establece que cualquier documento con contenido falso puede llegar a impugnarse dentro de un juicio. Se debe tomar en cuenta que en Ecuador, la falsedad ideológica puede generar la nulidad sobre los efectos de un título ejecutivo, esto impide que un proceso de ejecución siga su curso.

Por otro lado, Chile regula la falsedad material de los títulos ejecutivos mediante el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, los cuales reconocen que la falsificación de documentos que se utilizan como títulos ejecutivos se encuentra penado por esta ley y las autoridades competentes pueden llegar a invalidar los efectos de dicho título falso. Con esto se encuentra que al igual que en Ecuador, la falsedad material implica una manipulación física a un documento y esto acarrea consecuencias graves, entre ellas la nulidad de un proceso de ejecución.

Mientras que la falsedad ideológica en Chile tiene un tratamiento particular, en caso de llegar a detectar la falsedad ideológica dentro den un documento, los efectos que tiene el título pueden llegar a ser anulados y hacer que cese el juicio ejecutivo. Con base en el análisis de diferentes estudios llevados anteriormente se demuestra que los tribunales chilenos se manejan de manera estricta en cuanto a la verificación del contenido de los títulos ejecutivos y una vez que se demuestra la falsedad ideológica dentro del mismo este llega a perder toda la eficacia.

Ahora bien dentro de la investigación se han encontrado varios focos de atención al comparar el manejo de la falsedad material e ideológica entre Chile y Ecuador. Dentro de la jurisprudencia los estudios comparativos revelan que la ley ecuatoriana en casos de detectar falsedad material o ideológica tiende a ser más conservadora dándole mayor peso al principio de presunción de veracidad de los títulos ejecutivos, lo cual retrasa el proceso de impugnación, Mientras que la ley chilena se maneja de manera más progresista, los tribunales se encuentran dispuestos a invalidar los títulos ejecutivos cuando se llega a demostrar la falsedad ideológica del mismo, esto incluso se ha dado antes que se dé inicio

al proceso judicial. Por otro lado, mediante el análisis de diferentes artículos, normativa legal y doctrinaria se encuentra con limitaciones en las reformas de los últimos años en ambos países con relación a futuras afecciones sobre el proceso a llevarse a cabo ante la falsedad material e ideológica en los títulos ejecutivos.

Esto debido a que Ecuador y Chile se manejan bajo sistemas legales en constante evolución, estas reformas pueden cambiar la dinámica del proceso de ejecución así como también los medios de detección de falsificación, logrando un impacto positivo en la validez de los títulos ejecutivos a futuro. Las nuevas tecnologías son prometedoras y la ayuda a prestarse dentro de la detección de falsedad material e ideológica en un mundo digitalizado podrá abreviar los procesos ejecutivos ante este tipo de situaciones. En estos casos la verificación digital de documentos, análisis forense de textos o firmas electrónicas, como es el que se da en el último caso juega un papel crucial en la lucha del sistema judicial contra la falsificación de los títulos ejecutivos.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La presente investigación se circunscribe al análisis teórico y documental de la normativa y jurisprudencia ecuatoriana principalmente, con una perspectiva comparativa limitada a la legislación chilena en materia de falsedad documental y títulos ejecutivos. Debido a la naturaleza documental del estudio, no se realizaron análisis empíricos de casos judiciales concretos ni entrevistas a operadores de justicia, lo que podría haber enriquecido la comprensión práctica de la problemática. Asimismo, la profundidad del análisis comparativo con Chile se vio limitada por la disponibilidad de fuentes directas y la extensión acotada del presente trabajo. Futuras investigaciones podrían ampliar el alcance geográfico del análisis comparativo e incorporar metodologías cualitativas para explorar las experiencias y desafíos prácticos en el abordaje de la falsedad documental en títulos ejecutivos.

ESTUDIOS FUTUROS

Para futuras investigaciones, se sugiere profundizar el análisis comparativo con otros sistemas jurídicos latinoamericanos o europeos que posean una regulación más detallada sobre la falsedad documental en el ámbito penal y su impacto en los procesos de ejecución de títulos. Sería relevante realizar estudios empíricos que analicen la frecuencia y las características de los casos de falsedad documental en títulos ejecutivos en Ecuador, así como el impacto de la actual regulación en la eficiencia de los procesos judiciales y la protección de los derechos de las partes. Adicionalmente, se podría explorar la viabilidad y el contenido específico de una reforma legal que incorpore una tipificación penal más precisa de la falsedad documental, considerando las mejores prácticas internacionales y las necesidades del contexto ecuatoriano.

RECONOCIMIENTO

Se extiende un sincero reconocimiento a los docentes de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica por su guía y motivación durante el desarrollo de esta investigación. Un agradecimiento especial a los especialistas en [Aquí se debe especificar el área de especialización de las personas a las que se agradece, por ejemplo: derecho penal, derecho procesal civil, grafología forense, etc.] por su valiosa perspectiva y conocimientos compartidos.

CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES

- **Jorge Alfredo Roman Naranjo:** Participó activamente en la revisión bibliográfica y documental, el análisis de la normativa ecuatoriana y chilena, y la redacción de los apartados de introducción, metodología, resultados y conclusiones.

- **Luis Andrés Chimborazo-Castillo:** Supervisó y orientó el proceso de investigación, brindó retroalimentación crítica sobre el enfoque y contenido del estudio, y contribuyó a la estructuración y coherencia del documento final.

CONCLUSIONES

A pesar que Ecuador y Chile se manejan bajo ciertos fundamentos similares, en cuanto a la falsedad material e ideológica de los títulos ejecutivos, se manejan diferencias significativas con relación a rapidez en la impugnación, mecanismos procesales, impugnación y eficacia en la sanción de delitos. De manera general, el manejo de la legislación chilena y la interpretación judicial bajo la cual se maneja es más expedita y ágil al abordar la falsedad material e ideológica de un documentos, mientras que en la legislación ecuatoriana el sistema es menos rígido y puede llegar a carecer de recursos suficientes para una verificación efectiva y rápida.

La falsedad material e ideológica no solo puede poner en riesgo la legitimidad sobre los títulos ejecutivos, a su vez aumenta la desconfianza pública hacia el sistema judicial, lo cual afecta la seguridad jurídica, mediante la creciente incertidumbre dentro de los procesos judiciales y llegando a comprometer la equidad procesal y la ejecución de procesos jurídicos. A pesar, de contar con disposiciones sobre falsedad de título y nulidad forman dentro del COGEP en Ecuador y el Código Civil en Chile, no se aborda de manera explícita la falsedad ideológica como un tipo de excepción de fondo.

Con este tipo de omisiones se puede generar una falta de uniformidad y claridad dentro de la interpretación judicial, con lo cual se puede dejar sin herramientas jurídicas a las autoridades competentes de llevar a cabo estos procesos. Mediante una regulación efectiva y clara sobre la falsedad material e ideológica contribuye a que el sistema judicial se maneje de manera más confiable, transparente y eficientemente, con la finalidad de brindar protección los derechos de los ciudadanos y promover la confianza hacia el sistema judicial ya que es uno de los pilares fundamentales del estado de derecho.

Dentro del derecho procesal, la comparación entre la falsedad material e ideológica en los títulos ejecutivos en Ecuador y Chile es fundamental pero se enfrenta a ciertas limitaciones con relación a la práctica de los casos reales y a la profundidad empírica. En futuras investigaciones se puede abordar a profundidad sobre estas limitaciones, mediante la exploración del impacto en las reformas legislativas y el uso de tecnologías para la detección de la falsedad y la percepción de las autoridades judiciales sobre este tema.

REFERENCIAS

- Aroca, J. M. (2001). El derecho procesal civil en el siglo XX. *Lumen*, 2(1), 71-80.
- Bacigalupo, E. (2007). *Falsedad documental, estafa y administración desleal* (pp. 193-193). Madrid: Marcial Pons.
- Bahamond, V. (2020). El procedimiento ejecutivo en el Código Orgánico General de Procesos. *Redalyc*, 1-12.
- Barquero, E. C. (1984). *El delito de falsedad en documento privado*. Bosch.
- Benavides, P. (2021). *El impacto del fraude documental en los procesos judiciales*. Revista Latinoamericana de Derecho, 10(1), 75-92.
- Benítez, R. (2016). El documento notarial. *Materiales de Estudio*, 1-34.

- Burgo Bencomo, O. B., León González, J. L., Cáceres Mesa, M. L., Pérez Maya, C. J., & Espinoza Freire, E. E. (2019). Algunas reflexiones sobre investigación e intervención educativa. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48.
- Caivinagua, G. P. T. (2021). La falsedad material y la falsedad ideológica documental en el Código Orgánico Integral Penal. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(2), 61-68.
- Código Civil Ecuatoriano*. (2018). Ecuador. Obtenido de https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf
- Código Integral Penal, COIP*. (2021). Ecuador.
- CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, COGEP (2021). Obtenido de http://www.epmmop.gob.ec/epmmop/images/stories/lotaip/2021/Literal_a2/Cogep.pdf
- Cortés, A. (2020). *Los títulos ejecutivos y su impacto en la ejecución de sentencias*. *Revista de Derecho Procesal*, 15(2), 45-62.
- Espinoza Freire, E. E. E. (2020b). El problema, el objetivo, la hipótesis y las variables de la investigación. *Portal de la Ciencia*, 1(2), 1-71.
- Espinoza-Freire, E. E., & Toscano-Ruíz, D. F. (2015). Metodología de investigación educativa y técnica. *Machala: UTMach*. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6704>.
- Espinoza Freire, E. E. (2020a). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Fernández, G. (2019). *Falsedad material e ideológica en documentos: análisis dogmático y jurisprudencial*. Editorial Jurídica de Chile.
- García, J. A. R., & Salazar, M. G. L. (2024). La falsedad ideológica legalmente reconocida como una excepción de fondo dentro de un procedimiento ejecutivo. *Dominio de las Ciencias*, 10(4), 1914-1932.
- Gómez, R. (2018). *Naturaleza y función de los títulos ejecutivos en el derecho contemporáneo*. *Anuario de Derecho Civil*, 25, 112-135.
- Grüner, E. (1996). La Tragedia, o el fundamento perdido de lo político. *Títulos de la Secretaría Ejecutiva*, 13.
- Herrera, S., & Castro, M. (2022). *Estudio comparado sobre la falsificación documental en Latinoamérica*. *Revista de Derecho Comparado*, 25(2), 115-138.
- López, M. (2022). *La agilización de los procesos judiciales a través de los títulos ejecutivos*. *Revista de Jurisprudencia Comparada*, 18(3), 78-95.
- Martínez, F., & Vargas, L. (2021). *Consecuencias jurídicas de la falsificación de títulos ejecutivos*. *Gaceta Jurídica*, 305, 21-38.
- Mayer Lux, L., & Vera Vega, J. (2015). Historia del objeto material del delito de falsedad documental punible. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (37), 325-345.
- Mendoza, A. (2024). *Propuestas para el fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ejecución de títulos valores*. *Anales de Derecho y Ciencias Sociales*, 30, 201-218.

- Ortega, L. (2023). *La confianza legítima y la protección de los derechos en el ámbito procesal*. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal, 12(3), 45-63.
- Pérez, S. (2019). *El delito de falsificación de documentos y su implicación en los procesos de ejecución*. Revista Penal, 45(1), 55-72.
- Ríos, J. (2020). *Transparencia y rendición de cuentas en el sistema judicial*. Foro de Debate Jurídico, 15, 30-47.
- Palacios, M. C. (2003). La eficacia judicial y extrajudicial del documento notarial. *Revista Notarial*, 946, 541.
- Prado Puga, A. (2016). Alcance jurídico de la factura como título de circulación mercantil. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (46), 155-189.
- Prieto, C. (2018). Acerca del proceso ejecutivo. Generalidades y su legitimidad en el Estado Social de Derecho. *VIA IURIS*, 41-62.
- Rojas Aguirre, L. E. (2012). Historia dogmática de la falsedad documental. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (39), 545-583.
- Rojas, L. E. (2014). Deconstrucción del modelo dominante de comprensión de los delitos de falsedad documental. *Política criminal*, 9(18), 477-520.
- Salazar, E. (2020). *La afectación de los bienes jurídicos por la falsificación de títulos ejecutivos*. Revista Ecuatoriana de Derecho, 28(4), 89-105.
- Sancho, C. D. D. (2018). La falsedad documental: clases de documentos y tipos de falsedad. *Revista Aranzadi Doctrinal*, (5), 193-207.
- Sánchez, N. (2023). *Mecanismos de impugnación de títulos ejecutivos en la legislación actual*. Foro Jurídico, 28(4), 101-118.
- Quispe, S. (2019). Los títulos ejecutivos electrónicos y su valor probatorio en el derecho comparado latinoamericano. *Redalyc*.
- Salazar, C. (2020). La oposición al procedimiento ejecutivo en el COGEP. *Latindex*, 1-12.
- Torres, J. (2020). *La prueba pericial en la determinación de la autenticidad de documentos*. Revista de Criminología y Ciencias Forenses, 12(1), 145-160.
- Torres, G. (2021). La falsedad material y la falsedad ideológica documental en el Código Orgánico Integral Penal. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 1-12.
- Vázquez, E., & Carrillo, A. (2023). La importancia de la valoración de la prueba en el juicio ejecutivo. *REMCA*, 29-37.
- Villalba, C. (2024). *La protección de los derechos de la parte demandada ante títulos ejecutivos fraudulentos*. Estudios de Derecho Privado, 32(2), 89-106.
- Villacampa, C. (2019). La falsedad documental: Análisis jurídico-penal. *Scielo*, 1-12.